

**DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

Equipo Gestión Política Habitacional

INTERNO N° 3224

**FIJA FACTORES DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERACIONES DEL JURADO REGIONAL, PARA LA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PRESENTADOS AL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA DURANTE EL AÑO 2011 EN LA R.M.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA 2635

SANTIAGO 28 DIC 2010

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el Título XII, artículo N° 37 del Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) del año 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa "Fondo Solidario de Vivienda". El cual indica que el puntaje asignado por el Jurado Regional no podrá exceder los 30 puntos y que " mediante resolución del SEREMI de Vivienda y Urbanismo, publicadas en el Diario Oficial hasta el 31 de Diciembre del año anterior al del llamado a concurso, se informará los factores de evaluación y sus ponderaciones , que deberá aplicar el Jurado Regional".
- 2.- Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 3.-Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de Abril 2010, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

Determinense los factores de evaluación y sus ponderaciones que empleará el Jurado Regional en el proceso de calificación de los proyectos de construcción presentados a los llamados a concurso de proyectos de construcción del programa habitacional " Fondo Solidario de Vivienda", que se aplicarán en la Región Metropolitana durante el año 2011:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Importancia estratégica para la región	30 puntos

Se favorecerán aquellos proyectos que respondan a los lineamientos urbanos y sociales de la Región Metropolitana, que procipien las siguientes directrices:

1. Proyectos integrados por familias que residen en campamentos incluidos en el Catastro de Campamentos del MINVU.

2. Porcentaje de postulantes radicados en su comuna de origen.
3. Proyectos habitacionales que incorporan innovación tecnológica y/o criterios de eficiencia energética, activa o pasiva.
4. Otros factores relevantes para la región.

La suma total del puntaje asignado a cada uno de los factores precedentes, no podrá exceder los 30 puntos, siendo los miembros del Jurado Regional los encargados de definir el rango de puntaje que se asigna a cada variable.

En los casos en que uno o más proyectos sean de extrema relevancia para la región, el SEREMI de Vivienda y Urbanismo y/o el Director de SERVIU Metropolitano, o quién los represente, podrán proponer al Jurado la asignación de los 30 puntos en forma directa sin considerar las variables definidas.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER  
ARQUITECTA  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

  
JVT/PAF  
**DISTRIBUCION**

1. GABINETE Sra. MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
  2. GABINETE Sr. SUBSECRETARIO
  3. D.P.H. MINVU
  4. OFICINA DE INFORMACIONES DEL MINVU
  5. DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
  6. SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES
  7. DEPARTAMENTO FONDO CONCURSABLE SERVIU
  8. SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
  9. ASESORIA JURÍDICA
  10. UNIDAD PLANES Y PROGRAMAS
  11. AREA VIVIENDA
  12. LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/ G.
  13. UNIDAD ADMINISTRATIVA
  14. OFICINA DE PARTES.
  15. ARCHIVO
- 28/12/2010